



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
AL ÁREA DE CAJA GENERAL**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO  
AGRÍCOLA (IHMA)**

**INFORME ESPECIAL No. 008-2012-DASEF-IHMA-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
AL ÁREA DE CAJA GENERAL**

**INFORME ESPECIAL No. 008-2012-DASEF-IHMA-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS”**

# **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**

## **CONTENIDO**

	<b>PÁGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3-15
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	16-17
<b>ANEXOS</b>	

Tegucigalpa, M.D.C.; 08 de mayo de 2013  
Oficio No. Presidencia-1707-2013-TSC

Licenciado  
**José Carlos Arístides Girón Ayala**  
Gerente General  
Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe Especial No. 008-2012-DASEF-IHMA-A de la Investigación Especial practicada al Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA); por el período comprendido entre el 23 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5, numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y/o administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

# **CAPÍTULO I**

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; y artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento a la orden de trabajo No. 08/2012-DASEF, con fecha 27 de agosto de 2012.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Determinar la exactitud y veracidad de los ingresos recibidos y que estos concuerden con los registrados en los libros contables del IHMA.
2. Confirmar los saldos reflejados en los ingresos registrados por la entidad respecto a los reflejados en los estados de cuenta bancarios.
3. Determinar las diferencias de saldos en caso que los hubiere e identificar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), por el período comprendido entre el 23 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

# **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Mediante Oficio No. IHMA-GG-138-2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Licenciado José Carlos Arístides Girón Ayala, solicita a este Tribunal designar una Comisión de Auditores, a efecto de que se practicara una Auditoría en la Sección de Contabilidad de la Institución con el objeto de verificar un faltante por la cantidad de L. 5, 376,758.64; según Informe Especial No. 2-2010 emitido por la Unidad de Auditoría Interna del IHMA.

Por lo anteriormente descrito, mediante Credencial No. Presidencia-335-2012-TSC de fecha 25 de julio de 2012 se designa la realización de una Investigación Especial al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), por el período comprendido del 23 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

Como producto del análisis realizado a la información contenida en el Informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna, se determinó realizar una Investigación Especial al Área de Caja General, por ser esta la responsable de percibir los ingresos, emitir recibos, facturas y realizar los depósitos correspondientes; emitiendo a tal efecto la Orden de Trabajo No. 08/2012-DASEF, con fecha 27 de agosto de 2012 y comprobando los hechos descritos en el Capítulo III del presente informe.

# INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Producto de la realización de la investigación especial practicada al Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobaron los siguientes hechos:

#### **1. NO EXISTE EL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE RECIBOS DE CAJA Y FACTURAS DE VENTA DE GRANOS**

Durante el examen practicado a los documentos que soportan los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que los recibos de caja detallados en el **Anexo No. 1** los cuales ascienden a la cantidad de **L. 4,440,474.12**, no cuentan con el comprobante de depósito correspondiente y tampoco se encuentran reflejados en los estados de las cuentas que la institución manejaba durante el período de la investigación.

Asimismo al revisar los arqueos de caja elaborados en el Área de Caja General durante el período de la investigación, se comprobó que las facturas de venta emitidas en concepto de venta de granos y detalladas en el **Anexo No. 2** por la cantidad de **L. 1,192,990.00**, no se encuentran reflejados en los estados de las cuentas bancarias, no están registradas en las cuentas por cobrar de la institución durante el período de la investigación y tampoco cuentan con el comprobante de depósito respectivo.

Es importante mencionar que se realizó una conciliación de los comprobantes de ingresos proporcionados por los funcionarios y empleados de la Institución contra los valores reflejados en los estados de las cuentas bancarias que el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) manejaba durante el período de la investigación, confirmándose el faltante en referencia.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo No. 122, Numeral 5 y 6

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo No. 125

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal Año 2006 y Año 2007, Artículo No. 4

Decreto 160-95 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera, Principios Básicos de Contabilidad, La Revelación Suficiente

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSCNOGECI II-03, RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO, TSCNOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

Sobre el particular mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012 la Señora Yolanda Cerrato, Ex Cajera General (Actualmente Asistente de Bienes Nacionales del IHMA) informa: "...3) Yo lo único que le puedo informar que yo después de mis arqueos que me hacía a diario y en ese tiempo mi jefe José Salvador Cerrato y toda la documentación era custodiada por el mismo, o sea que yo no me quedaba con información alguna quedaba en responsabilidad de mi jefe y el departamento de contabilidad 4) Por lo que le acabo de mencionar no entiendo por qué no se encuentra la información si toda documentación era entregada al Señor Salvador Cerrato y protegida por el yo no me quedaba ni con recibos, ni facturas, ni depósitos porque todos los días me hacía arqueos y luego la documentación pasaba al auxiliar de contabilidad que en ese tiempo era la Señora Tania Jodesca Padilla la cual lo revisaba y luego lo archivaba 5) Quiero comunicarle acerca del supuesto faltante, que el Perito Mercantil Pablo Gonzáles fue contratado para buscar exclusivamente documentación y conciliar lo del faltante y de lo que yo tengo conocimiento él comunicó que solo hacía falta una mínima cantidad de dinero el cual no pudo dar informe porque él fue cancelado en ese tiempo y que el Auditor Hugo Amaya también concordaba con lo antes expuesto, espero tomen en cuenta esta observación y puedan pedir opinión a estas personas y poder solucionar este problema..."

**Comentario del Auditor:** Mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2012, el Abogado Rony Joel Sierra Godoy, Jefe de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), remitió a la Comisión Auditora fotocopia del expediente de personal del Señor Pablo Ernesto Gonzáles Olivera, el cual consta de 51 folios y en el que se evidencia que la Gerencia General de la Institución suscribió contrato individual de trabajo con el empleado en referencia por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 4 de enero al 26 de enero de 2010; para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Contabilidad y no se encontró ningún documento que compruebe que se le asignaron funciones exclusivas para la conciliación del faltante en Caja General que se describe en el presente hecho.

Asimismo; en nota de fecha 15 de noviembre de 2012 la Licenciada Jessica Castillo Mayorquín, Contadora General de la Institución informa: "...En relación a sus interrogantes acerca de la investigación practicada por el Tribunal Superior de Cuentas del período comprendido del 23 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007, le manifiesto que lastimosamente desconozco por qué se dieron las situaciones expuestas debido a que yo no laboraba en ese período en la institución, comenzando a trabajar yo en el instituto en el mes de abril del año 2011, sin embargo cualquier información que usted necesite adicional a la entregada estamos a la mayor disposición para colaborarle".

También en nota de fecha 16 de noviembre de 2012, el Ex Coordinador de Contabilidad Señor José Salvador Cerrato Caballero informó lo siguiente: "...En referencia a la causa número tres, el proceso de liquidación de caja se hacía a través de un Arqueo Diario de Caja, en este se detalla cada uno de los recibos y facturas emitidas durante el día agrupándose cada valor según la cuenta bancaria a la que correspondiese (IHMA/RE), los depósitos se realizaban por el valor de la suma de cada recibo, según correspondía (Ej. El total de la venta de ese día es un depósito, la suma de todos los servicios realizados durante el día

es otro depósito) y no de manera individualizada según cada recibo. En consecuencia no puede contarse con el depósito correspondiente al valor individual de cada recibo como ustedes lo solicitan, sino por el contrario debe identificarse los depósitos con sus correspondientes valores como resultante de la suma de servicios o venta realizados cada día verificándolos en sus respectivas cuentas. Reitero, las razones porque se acumulaban como lo hemos explicado en la situación o causa primera.

Observación: Me gustaría tener por conocido el procedimiento y la documentación de que se valió la auditoría para no identificar las razones de las cuales me piden explicación (EJ. Estados de cuenta bancario para identificar los registros de los depósitos) igual nos preguntaríamos, como pudo subsistir la empresa si estos fondos fueron desviados fuera de las arcas de la institución para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma principalmente el del gasto corriente y otros servicios fundamentales de lo cual el IHMA subsiste por su autogestión como empresa pública.

En referencia al Punto 4 debo aclarar que las facturas de venta no se emitían en el área de caja, sino en el área de producción. Todas las ventas realizadas en IHMA se hacen de contado, no al crédito. En relación directa con las facturas debo decir que justamente en ese mes y como lo refleja el bloque de facturas por venta que señala la auditoría ocurrió un impase con los depósitos bancarios. Explico: En el mes de julio 2007 se realizó un cambio de personal en el área de caja, hubo una confusión en el número de cuenta bancaria correspondiente a la RE y todos los depósitos realizados en el mes de julio fueron a parar en una cuenta bancaria del SANAA (nótese que toda la facturación presentada en el anexo es de ese mes), una vez detectado el problema se realizaron las gestiones pertinentes para subsanar dicho error. Los depósitos no están adjuntos a la liquidación porque se llevaron al BCH para que se realizara el traspaso de la cuenta del SANAA al IHMA, de esto existe constancia en los estados de cuenta de IHMA de los registros realizados entre el mes de agosto y septiembre 2007. Reitero que operábamos con el sistema antes señalado en el numeral uno y tres del referido oficio por manejar valores altos cuyos movimientos debían realizarse bajo estrictas medidas de seguridad...

También he identificado que la presente auditoría registra datos duplicados relacionados en los anexos tres y cuatro alterando los valores globales..."

### **Comentarios del Auditor:**

1. En relación a la explicación brindada por el Ex Coordinador de Contabilidad, que por los valores percibidos mediante recibos y facturas emitidas durante el día se realizaba un solo depósito; es importante mencionar que este procedimiento fue tomado en consideración para realizar la conciliación de la cuenta general durante el desarrollo de la auditoría; ya que en el Anexo No. 1 se detallan todos los recibos de caja que no cuentan con su correspondiente depósito tanto de manera individualizada o agrupada.

2. En cuanto a la documentación de que se valió la auditoría para determinar los valores depositados en las cuentas bancarias del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), es importante mencionar que uno de los procedimientos contemplados para la realización de la investigación especial, fue el de obtener los estados de todas las cuentas que el IHMA manejaba en diferentes instituciones bancarias durante el período de la investigación. Dichos estados de cuenta fueron recibidos por la Comisión Auditora directamente del banco en sobre debidamente sellado.
3. En relación a la confusión en el número de cuenta bancaria correspondiente a la Reserva Estratégica expresada por el Ex Coordinador de Contabilidad, y que todos los depósitos realizados en el mes de julio fueron a parar en una cuenta bancaria del SANAA pero que se realizaron las gestiones pertinentes para subsanar dicho error y que según notifica, los depósitos no están adjuntos a la liquidación porque se llevaron al BCH para que se realizara el traspaso de la cuenta del SANAA al IHMA y de que existe constancia en los estados de cuenta de IHMA de los registros realizados entre el mes de agosto y septiembre 2007. Es imprescindible aclarar que se obtuvo fotocopia de la nota de fecha 05 de septiembre de 2007 remitida por la Jefe del Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, Señora Soveida B. de Barahona al Tesorero del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), Licenciado Oscar Urbano Núñez, mediante el cual hace del conocimiento que a solicitud del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola el 17 de agosto de 2007 se efectuó operación para normalizar los registros contables; en virtud, que el IHMA por error ordenó se acreditaran a la cuenta 1210-01-000006-5 varios depósitos; sin embargo al examinar la documentación (Movimiento Diario de Operaciones del Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras) se comprobó que los valores reversados y números de facturas no corresponden a los cuestionados en el Anexo No. 2 del presente informe; sino que son depósitos que ya habían sido considerados para la conciliación de la cuenta, confirmándose la diferencia determinada en el presente hecho.
4. En cuanto a los expresado por el Ex Coordinador de Contabilidad, de que identificó que la presente auditoría registra datos duplicados relacionados en los anexos tres (Anexo No. 1 del presente informe) y cuatro (Anexo No. 2 del presente informe), es importante mencionar que para ambos tipos de ingresos (Ingresos por servicios e Ingresos por venta de granos), se utilizaban comprobantes diferentes ya que mediante nota de fecha 29 de octubre de 2012, el Licenciado Israel Cáceres Rivera, Administrador General del IHMA durante el período objeto de investigación informó lo siguiente: "...Procedimiento detallado que se seguía y personal que intervenía, durante el período que comprende la auditoría, en la utilización de cada uno de los siguientes formatos prediseñados: Factura de Venta: 1) El Cajero General extiende la Factura de Venta 2) El Cajero General hace entrega de la factura de venta al cliente previo pago del valor estipulado (en efectivo, cheque certificado o de caja) 3) El Cajero General realiza el depósito en la cuenta correspondiente...Recibo de Caja: 1) El Cajero General extiende el recibo de caja por el valor que indica el comprobante de ingresos por servicios y recibe el dinero (En efectivo, cheque certificado o de caja 2) El Cajero General

elabora y realiza el depósito en la cuenta correspondiente 3) El Cajero General envía los comprobantes de depósito al contador para su revisión y verificación (arqueo) 4) El Contador General envía documentación al auxiliar de contabilidad para que realice el registro contable respectivo...”

Mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2012, el Administrador General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Licenciado Israel Caceres Rivera informa: “...Con relación al inciso No. 2, informo que la administración a través de la sección de contabilidad realizaba una liquidación diaria de caja, donde se detallaba los recibos y facturas emitidas durante el día agrupándose cada valor según la cuenta bancaria a la que correspondía. Por lo tanto los depósitos van globales según cada rubro...”

En relación al inciso No. 3, las facturas por venta que no cuentan con el depósito correspondiente obedece a un error de cuenta en el depósito, esto produjo que se depositara en una cuenta equivocada (Del SANAA) de la que luego de gestiones entre el beneficiario equivocado, el Banco Central de Honduras y nosotros (IHMA) se pudo detectar cuáles fueron los valores mal depositados y se logró nos devolvieran mediante transferencia estos valores en el mes de octubre de 2007, debo explicar que esta gestión se realizó en coordinación con Auditoría Interna...”

La falta de depósito de los ingresos percibidos mediante los recibos de caja y facturas de venta en referencia, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 5,633,464.12).**

#### **Recomendación No. 1.1**

##### **Al Administrador de la Institución:**

Girar instrucciones al Cajero General de la Institución y verificar su estricto cumplimiento, a fin de que todos los ingresos percibidos en el Área de Caja, sean depositados a más tardar dos días después de su recepción y de manera íntegra en las cuentas bancarias que para tal efecto maneja la institución.

#### **Recomendación No. 1.2**

##### **Al Auditor Interno de la Institución:**

Realizar de manera periódica arqueos sorpresivos a fin de garantizar el adecuado manejo de los ingresos percibidos a través del Área de Caja de la Institución.

## **2. DEPÓSITO NO REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN**

Al realizar la conciliación de la cuenta 12100010000650 correspondiente a la Reserva Estratégica de Granos se comprobó que en fecha 17 de octubre de 2007 se realizó un depósito por la cantidad de L. 6, 093,173.25; sin embargo el mismo no se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la institución ni reflejado en los Estados Financieros del año 2007.

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

TSC-NOGECI V-10, REGISTRO OPORTUNO

TSC-NOGECI V-11, SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Decreto 160-95 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera, Principios Básicos de Contabilidad, La Revelación Suficiente

Mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2012 la Licenciada Jessica Castillo, Contadora General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) informa lo siguiente: “En relación a su Oficio No. 034-CTSC-IHMA-2012, específicamente al depósito realizado por la cantidad de L. 6,093,173.25 con fecha 17 de octubre de 2007, en la cuenta de IHMA Banco Central de Honduras Reserva Estratégica No. 1210001000065-0, le adjunto copia del depósito en mención. Asimismo le remito detalle de posteo en el libro de bancos del IHMA. En lo relacionado al registro contable no se encontró la partida del depósito en mención desconociendo la causa debido a que en ese tiempo yo no laboraba en la institución...”

La falta de registro de las transacciones ejecutadas por el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), ha originado que la información presentada en los Estados Financieros correspondientes al año 2007 no sea confiable ni adecuada para la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad.

### **Recomendación No. 2**

#### **Al Gerente General de la Institución:**

- a. Girar instrucciones al Contador General de la Institución y verificar su cumplimiento a fin de establecer procedimientos contables que garanticen incluir para su correspondiente registro, todos los eventos o transacciones realizadas por el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).
- b. Girar instrucciones al Contador General de la Institución y verificar su cumplimiento a fin de establecer acciones de supervisión y revisión de los registros efectuados, a fin de detectar errores y producir información contable confiable.

### **3. ALGUNOS DEPÓSITOS DE INGRESOS PERCIBIDOS POR LA INSTITUCIÓN FUERON REALIZADOS DE MANERA TARDÍA**

Al revisar los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que los mismos no fueron depositados de manera oportuna en las cuentas que para tal efecto manejaba la institución. **(Ver ejemplos en Anexo No. 3).**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo No. 46: Objetivos del Control Interno

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal Año 2006 y Año 2007, Artículo No. 4

Sobre el particular mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012 la Señora Yolanda Cerrato, Ex Cajera General (Actualmente Asistente de Bienes Nacionales del IHMA) informa: "...1) En ese tiempo en la institución solo se trabajaba con un solo vehículo, y ese mismo servía para hacer varios mandados y giras, varias veces no teníamos con quien mandar hacer los depósitos a diario y siempre lo hacíamos con motorista y un vigilante de la institución por seguridad porque los depósitos se hacían en el Banco Central de Honduras..."

Asimismo en nota de fecha 16 de noviembre de 2012 el Ex Coordinador de Contabilidad informa: "...Respecto a la causa número uno, debo explicar que toda empresa busca eficientar sus sistema productivo, administrativo asegurando sus operaciones, es decir, por tan poco valor de una actividad no podíamos realizar un depósito, sino que acumulábamos un determinado grupo de facturas para realizar los depósitos, sin embargo debo hacer notar que diariamente hacíamos un arqueo por lo que luego de uno o más días practicábamos esos depósitos, a la vez que la institución; para el período en que yo inicie mis labores, carecía de recurso humano suficiente para realizar y cumplir adecuadamente las actividades por lo que nos obligábamos a realizar operaciones con retraso hasta por un promedio de cuatro días y por la falta de transporte ya que la institución solo contaba con un vehículo que se multiplicaba para tareas locales y fuera de la ciudad. Las restricciones obedecían al alto grado de inseguridad en el traslado de fondos y para efectos de cualquier acto legal a futuro debíamos utilizar una unidad de la institución con el acompañamiento de algún miembro de seguridad..."

También en nota de fecha 20 de noviembre de 2012 el Administrador General de Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Licenciado Israel Caceres Rivera informa lo siguiente: "...Conforme a la causa 1, le informo que la institución (IHMA) para la fecha en la que inicie mis labores, venía operando con escasos recurso humano y logístico, financieros; razón por la cual las actividades administrativas y particularmente el área contable (caja) se veían obligadas a retrasos para desarrollar los depósitos en vista de que se debía actuar bajo el estricto grado de seguridad para no correr los riesgos de asalto en las rutas hacia los bancos. Siendo una medida preventiva institucional dada por la Gerencia General..."

**Comentario del auditor:** En relación a lo expresado por el Ex Coordinador de Contabilidad y Administrador General de la Institución, que por tan poco valor de una actividad no realizaban un depósito, sino que acumulaban un determinado grupo de facturas para realizar los depósitos; es importante mencionar que incluye el presente hecho cheques de caja (individuales) hasta por un monto de L. 504,500.00 depositados hasta con 114 días de retraso.

El depósito tardío de los ingresos percibidos en el Área de Caja General de la Institución, ha ocasionado la falta de una adecuada salvaguarda de los recursos; así como también incertidumbre acerca del uso que durante ese tiempo se le dio a los mismos.

### **Recomendación No. 3**

#### **Al Administrador de la Institución:**

- a) Girar instrucciones al Cajero General de la Institución y verificar su estricto cumplimiento, a fin de que todos los ingresos percibidos en el Área de Caja, sean depositados a más tardar dos días después de su captación;
- b) Girar instrucciones al Contador General de la Institución y verificar su cumplimiento, para que en lo sucesivo sea conciliada y reportada de manera oportuna cualquier diferencia que se origine por concepto de los ingresos percibidos a través del Área de Caja.

#### **4. PARTIDAS CONTABLES SIN NÚMERO, FECHA Y FIRMA DE ELABORADO Y/O REVISADO.**

Al verificar el registro de los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que las partidas contables emitidas no se encuentran debidamente firmadas y selladas por las personas responsables de su elaboración y revisión y en algunos casos no incluyen el número correlativo y fecha en la que fueron elaboradas. **(Ver ejemplos en Anexo No. 4).**

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-NOGECI VI-02, CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sobre el particular mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2012, el Ex Coordinador de Contabilidad Señor José Salvador Cerrato Caballero informó lo siguiente: "...En referencia a la causa número dos, tal y como se demuestra en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal cubierta al cien por ciento durante el período del uno de agosto del dos mil tres al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve cubriendo los rubros de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, activos fijos, caja y bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, compras, ingresos por ventas e ingresos por servicios. Cuando se practicaba esta auditoría se informó lo suficiente a la Comisión Auditora del TSC haciendo de su conocimiento y mostrándole los modelos de control contable que el IHMA viene arrastrando de administraciones anteriores con esta deficiencia; por lo que a partir del dos mil seis la administración se propuso ordenar el sistema contable; en principio se requirió a la persona que venía asistiendo a la administración dando soporte técnico al cierre contable, sin embargo no era de confiar a la administración del período auditado, sumado a esto, toda la administración central y descentralizada del Poder Ejecutivo fueron instruidos para incorporarse al sistema SIAFI, todo esto obligó a encontrar un medio que permitiera llevar a cabo un registro contable apropiado y se vino trabajando en ello hasta el año 2009 aproximadamente, año donde se comienzan a ordenar la debida numeración y demás formalidades..."

La elaboración de las partidas contables sin la firma y sello de las personas encargadas de su elaboración y revisión origina inseguridad acerca de la validez de las mismas; así como también la falta de asignación de la numeración correlativa y fecha de elaboración de las mismas ocasiona incertidumbre acerca de la oportunidad del registro de los ingresos percibidos.

#### **Recomendación No. 4**

##### **Al Administrador de la Institución:**

Girar instrucciones al Contador General de la Institución y verificar su cumplimiento, a fin de que todas las partidas emitidas sean debidamente firmadas y selladas por el personal responsable de elaboración y revisión; así como también sea asignada la numeración correlativa correspondiente y la fecha en la cual fue elaborada.

#### **5. EL EX COORDINADOR DE CONTABILIDAD DESEMPEÑÓ DE MANERA SIMULTANEA ACTIVIDADES PROPIAS DEL CAJERO GENERAL**

Durante el examen practicado a los documentos que soportan los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que el Señor José Salvador Cerrato Caballero, quien fungía en el cargo de Coordinador de Contabilidad, realizó simultáneamente y de manera incompatible actividades de captación de ingresos; durante las ausencias del personal asignado en el puesto de Cajero General.

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-NOGECI V-06, SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES

Sobre el particular mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2012, el Ex Coordinador de Contabilidad, Señor José Salvador Cerrato Caballero informa lo siguiente: "...En referencia al punto 5, en primer lugar debo aclarar que yo jamás fui Contador General, mi cargo siempre fue Coordinador de la Sección de Contabilidad y Presupuesto. Como hice mención en el punto 1, el limitado personal en el área unido a sus ausencias por razones de necesidad o servicios especiales de la institución nos obligábamos a cubrir esos vacíos. (Ej. Pueden identificar que no solo mi persona cubría esos espacios, sino otros miembros de la sección)..."

Asimismo mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2012 el Administrador General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Licenciado Israel Cáceres Rivera informó lo siguiente: "...Respecto al inciso No. 4 explico y a la vez hago referencia a la razón primera de esta oficio que es que la institución carecía del recurso humano suficiente, esto obligaba a que en caso de ausencia del cajero, otro empleado de la misma sección, debía cubrir este cargo, siempre con la aprobación de la Gerencia General..."

La ejecución simultanea de actividades de registro y captación de ingresos, origina el riesgo de que se presenten errores, omisiones o el ocultamiento de fraudes, menoscabando de esta manera la economía de la institución.

#### **Recomendación No. 5**

##### **Al Gerente General de la Institución:**

Girar instrucciones al Administrador de la Institución y verificar su cumplimiento a fin de garantizar que no se concentre en una sola persona funciones de carácter incompatibles; en este caso el Contador no puede realizar las funciones propias del Cajero General.

### **6. LOS RECIBOS DE CAJA NO FUERON UTILIZADOS DE MANERA CORRELATIVA**

Al revisar los documentos que soportan los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que algunos de los recibos de caja, no fueron utilizados de manera correlativa (**Ver ejemplos en Anexo No. 5**).

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-NOGECI V-17, FORMULARIOS UNIFORMES

Sobre el particular mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012 la Señora Yolanda Cerrato, Ex Cajera General (Actualmente Asistente de Bienes Nacionales del IHMA) informa: "...2) Estos recibos de caja No. 37152 al 37350 no se usaron en mi período por el hecho que estos recibos fueron asignados a IHMA Danlí entendiendo que posteriormente el encargado de papelería, que fueran utilizados en IHMA Tegucigalpa, el cual el jefe de contabilidad que en ese tiempo era el Señor José Salvador Cerrato comunicó a la auditoría interna la cual adjunto el comunicado..."

Asimismo mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012, el Licenciado Israel Cáceres Rivera, Administrador General del IHMA informa lo siguiente: "La razón fue que estos recibos se utilizaban en las diferentes plantas del IHMA, y estos habían sido asignados inicialmente a la Regional de Danlí, sin embargo en Tegucigalpa se agotaron los que tenía en uso, por lo que mandaron a elaborar nuevos recibos pero el proveedor no entregó oportunamente los nuevos recibos, lo que provocó que el encargado de la custodia de la papelería solicitara el apoyo a la Regional de Danlí debido al poco uso de estos recibos en esa planta y fue así que se le hizo entrega de esos recibos a la cajera, de ello existe comunicación del Contador para el Auditor Interno donde se informa sobre el uso de dichos talonarios..."

La falta de utilización de manera correlativa de los recibos que son emitidos en el Área de Caja General origina dificultad para realizar las labores de revisión; así como también incrementa la posibilidad de que estos sean sustraídos y utilizados para fines diferentes a los que persigue la institución.

### **Recomendación No. 6.1**

#### **Al Gerente General de la Institución:**

Girar instrucciones al Administrador de la Institución y verificar su cumplimiento a fin de que se implemente un sistema de custodia y control en el que se entregue por escrito y en las cantidades adecuadas los talonarios de recibos de caja en blanco que deban ser asignados para su utilización.

### **Recomendación No. 6.2**

#### **Al Administrador de la Institución:**

Girar instrucciones al Cajero General de la Institución y verificar su estricto cumplimiento a fin de que los recibos de caja sean emitidos de manera correlativa.

## **7. EL FORMATO UTILIZADO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE BÁSCULA NO HACE REFERENCIA AL NÚMERO Y VALOR DE AVISO DE PAGO Y ESTE AL RECIBO DE CAJA QUE SE EMITE PARA SU CANCELACIÓN.**

Producto de la revisión efectuada a los documentos que soportan los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que el formato utilizado para el servicio de báscula que se brinda a través del Área de Operaciones y Comercialización, no cuenta con una sección que haga referencia al número y valor del aviso de pago que es presentado por el cliente en el Área de Caja y el aviso de pago tampoco cuenta con un apartado en el que se describa el número de recibo de caja mediante el cual este es cancelado.

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-NOGECI V-17, FORMULARIOS UNIFORMES

Sobre el particular mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012, el Licenciado Israel Cáceres Rivera, Administrador General del IHMA informa lo siguiente: "...1)...2)...3) Estos formatos han estado en uso siempre desde hace mucho tiempo (años), se han practicado auditorías externas y la misma Auditoría Interna no ha hecho ninguna objeción a los mismos, sin embargo de haber alguna recomendación al respecto de parte de la comisión que usted preside, tendremos que proceder en hacer los nuevos formatos conforme a lo recomendado para luego ponerlos en uso..."

La falta de referencia en los formatos que la Institución utiliza para la prestación del servicio de báscula, origina dificultad para realizar las labores de revisión; así como también potenciales pérdidas económicas en caso de que por error u omisión se emitan boletas de báscula y estas no sean debidamente canceladas y/o contabilizadas.

### **Recomendación No. 7**

#### **Al Gerente General de la Institución:**

Realizar en coordinación con la Administración de la institución, las acciones tendientes a diseñar y aprobar un formato de báscula en la que se incluya mediante referencia cruzada, el número y el valor del aviso de pago que el cliente debe presentar en el Área de Caja General; así como también un formato de aviso de pago en el que se describa el número y valor del recibo de caja mediante el cual se cancela el servicio.

### **8. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DE LA INSTITUCIÓN**

Al revisar los Estados Financieros emitidos en el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), se comprobó que los correspondientes a los años 2006 y 2007, no se encuentran debidamente firmados y sellados por el Administrador, ya que estos únicamente fueron validados por el Coordinador de Contabilidad y Gerente General que fungieron durante el período en referencia.

Incumpliendo lo establecido en el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-NOGECI V-07, AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES

Sobre el particular mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2012, el Licenciado Israel Cáceres Rivera, Administrador General del IHMA informa lo siguiente: "...1) Los Estados Financieros no están firmados ya que no es competencia del administrador hacerlo..."

#### **Comentarios del Auditor:**

1. Es importante mencionar que los Estados Financieros de los años anteriores al que comprende el período de la investigación se encuentran firmados y sellados por el Administrador de la Institución.
2. Según el organigrama del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) aplicable durante el período de la investigación dependen del Departamento de Administración General las Secciones de Contabilidad y de esta Caja General, por lo que las cifras presentadas en los Estados Financieros deben encontrarse validados mediante la firma y sello del Administrador General.
3. Corresponde a la Administración de la Institución según se estipula en el artículo No. 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto la gestión y operación económico- financiero y patrimonial de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, por lo que en virtud del desempeño de sus funciones los estados financieros deben contar con la firma y sello del Administrador General.

La emisión de los Estados Financieros, sin la firma y sello del Administrador General de la Institución origina incertidumbre acerca de la integridad de las cifras presentadas en los mismos.

**Recomendación No. 8**

**Al Gerente General de la Institución:**

Girar instrucciones al Administrador de la Institución y verificar su cumplimiento, para que se cumpla de manera constante con la función de firmar y sellar los Estados Financieros emitidos, realizando previamente actividades de revisión, a fin de detectar y corregir errores u omisiones de manera oportuna.

# INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Como producto de la investigación especial realizada al Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), durante el período comprendido del 23 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007; se concluye lo siguiente:

1. No existe evidencia del depósito de los ingresos percibidos mediante recibos de caja y facturas de venta de granos, por la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 5,633,464.12)**.
2. Algunos de los ingresos percibidos en el Área de Caja General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), no fueron depositados de manera oportuna en las cuentas que para tal efecto manejaba la institución, originando que los fondos se encontraran desprotegidos durante el tiempo que se retrasó la realización del depósito.
3. Algunas de las partidas contables emitidas no se encuentran debidamente firmadas y selladas por las personas responsables de su elaboración y revisión y en otros casos no incluyen el número correlativo y fecha en la que fueron elaboradas.
4. Durante el período que comprende la investigación el cargo de Coordinador de Contabilidad, realizó simultáneamente y de manera incompatible actividades propias del Cajero General.
5. Los recibos de caja comprendidos entre el número 37025 y el 37350, no fueron utilizados de manera correlativa; ya que según su cronología debieron haber sido utilizados entre los meses de octubre de 2006 a enero de 2007; sin embargo fueron utilizados durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
6. El formato utilizado para el servicio de báscula que se brinda a través del Área de Operaciones y Comercialización, no cuenta con una sección que haga referencia al número y valor del aviso de pago y este tampoco hace referencia al recibo de caja mediante el cual es cancelado.

7. Los Estados Financieros correspondientes a los años 2006 y 2007, no se encuentran debidamente firmados y sellados por el Administrador General de la Institución; ya que estos únicamente fueron validados por el Coordinador de Contabilidad y Gerente General que fungieron durante el período en referencia.

Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2012.

**Yessy Marlen Rubio**  
Jefe de Equipo-DASEF

**José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento de  
Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

**Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías  
Centralizadas y  
Descentralizadas